

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

430. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES A VIAJES DE ESTUDIOS DE ETAPA ORGANIZADOS POR CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MELILLA DURANTE EL AÑO 2026.

En aplicación del apartado 9 de la **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES A VIAJES DE ESTUDIOS DE ETAPA ORGANIZADOS POR CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MELILLA DURANTE EL AÑO 2026**. (BOME 6359, del viernes 06 de marzo de 2026), habiéndose reunido, con fecha de 17 de abril de 2026, el órgano colegiado referido en la citada convocatoria se formula **Propuesta de Resolución Provisional de dicha Convocatoria** en los siguientes términos, según acuerdo de dicho órgano:

“ACTA DE LA SESIÓN DE 17 DE ABRIL DE 2026, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES A VIAJES DE ESTUDIOS DE ETAPA ORGANIZADOS POR CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MELILLA DURANTE EL AÑO 2026.

Reunido, el 17 de abril de 2026, el órgano colegiado correspondiente a la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES A VIAJES DE ESTUDIOS DE ETAPA ORGANIZADOS POR CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MELILLA DURANTE EL AÑO 2026, (BOME Número 6359, del día viernes 06 de marzo de 2026) con la asistencia de D. Germán Ortiz Sánchez como presidente, D. Juan Manuel Benavente Monedero y D^a. Ana Fernández Compán como vocales, actuando D. Joaquín M. Ledo Caballero como secretario, formula el informe previsto en el apartado 08 y 09 de la convocatoria de aplicación, en base a los siguientes criterios de distribución que son de aplicación a tenor del apartado 6 de la misma:

La subvención correspondiente a cada viaje se determinará repartiendo el crédito total disponible en la convocatoria entre los proyectos presentados proporcionalmente a la puntuación total obtenida.

Las solicitudes de concesión se valorarán conforme a los siguientes criterios:

- A. *Calidad general del proyecto presentado. Máximo 20 puntos (20 por 100).*
- B. *Experiencia en el desarrollo de proyectos similares. Máximo 20 puntos (20 por 100).*
- C. *Número de beneficiarios. Máximo 30 puntos (30 por 100).*
- D. *Duración y destino (nacional o internacional): Máximo 30 puntos (30 por 100).*

Para que los proyectos puedan ser subvencionados, la puntuación obtenida deberá alcanzar al menos el 50 por 100 de la puntuación máxima total. “

POR EL ÓRGANO COLEGIADO, SE PROCEDE A VALORAR LOS DISTINTOS PROYECTOS PRESENTADOS, DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DE LA CONVOCATORIA, ACORDANDO, POR UNANIMIDAD, PROPONER PROVISIONALMENTE LAS PUNTUACIONES E IMPORTES QUE A CONTINUACIÓN SE CITAN

Apartados 6 .A de la convocatoria. Calidad proyecto. Máximo 20 puntos (20 por 100)

CENTROS SOLICITANTES CEIPS	CALIDAD PROYECTO/PUNTOS.
1º CEIP REYES CATÓLICOS	Sevilla-20 puntos.
2º CEIP PINTOR EDUARDO MORILLAS	Madrid-20 puntos.
3º CEIP ENRIQUE SOLER	Sierra Cazorla-10 puntos.
4º CEIP ANSELMO PARDO	Cordoba-20 puntos.
5º CEIP REAL	Madrid-20 puntos.
6º CEIP JUAN CARO ROMERO	Cordoba-20 puntos.
7º CEIP PEDRO DE ESTOPIÑAN	Cordoba/Sevilla-20 puntos.
8º CEIP VELAZQUEZ	Badajoz-20 puntos.
9º CEIP LEON SOLÁ	Granada-20 puntos.